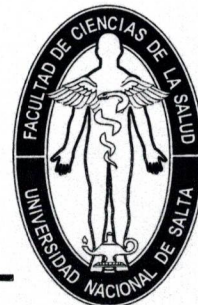




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

311-22

06 JUL 2022
Salta,
Expediente N° 12.004/10

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la implementación del Plan de Estudios 2.018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que en el punto VII.- EQUIVALENCIA ENTRE PLANES 1984 y 2018 del Anexo I de la Resolución CS N° 045/18 - Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería, se establecen las siguientes equivalencias:

Plan 2018	Plan 1984	Equivalencias	
		Parcial	Total
- Enfermería del Adulto y Anciano I	- Enfermería Médica - Dietética		X
- Epidemiología en Enfermería	- Epidemiología - Bioestadística I		X
- Gestión de los Servicios de Enfermería II	- Administración General y de Salud - Administración y Supervisión en Enfermería		X
- Investigación en Enfermería	- Investigación en Enfermería - Bioestadística II		X

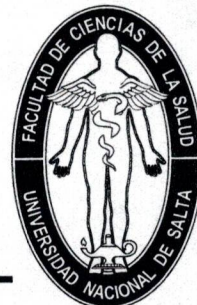
Que asimismo, en el ítem TRANSICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, se indica entre otros puntos, que *"los alumnos mantendrán la regularidad improrrogable de las materias del Plan 1984, 9 (nueve) turnos ordinarios para cada asignatura, contados a partir del momento de regularización de las mismas, aun cuando les corresponda el cambio de Plan de Estudios. En éste último caso, estas asignaturas podrán ser finalizadas con los nombres que les correspondan por reconocimiento/equivalencia en el Plan 2018, y con los programas del Plan 1984, respetando el régimen de correlatividades de éste último Plan."*

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, toma conocimiento de las



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

311-22

06 JUL 2022

Salta,
Expediente N° 12.004/10

observaciones realizadas por la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad referidas a los inconvenientes que se presentan para cargar las regularidades de las asignaturas señaladas en el primer Considerando por presentarse distintas alternativas para el registro correspondiente, y eleva el Despacho de rigor.

Que la docente responsable de las asignaturas "Bioética en Enfermería I" y "Bioética en Enfermería II", solicita se incorpore al Plan de Estudios 2018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería, la correspondiente equivalencia con "Seminario de Ética y Tendencias en Enfermería" del Plan de Estudios 1.984.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 03/21, aprobó el Despacho Conjunto N° 212/21 de las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" por el cual se autorizó el registro de "equivalencias de regularidades" y de las equivalencias totales para Bioética en Enfermería I y II.

Que la Dirección General Administrativa Académica, previo a emitir el acto administrativo correspondiente, observa que la equivalencia de Bioética en Enfermería I y II no está contemplada en la Resolución CS N° 045/18 - Plan de Estudios 2.018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería, por lo que sugiere no aprobar dicha modificación.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 07/22, tomó conocimiento del presente tema, y resolvió dejar sin efecto el Despacho Conjunto N° 212/21 de las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" y autorizó el registro de las "equivalencias de regularidades".



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **311-22**

06 JUL 2022

Salta,
Expediente N° 12.004/10

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 07/22 del 31/05/2.022)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Despacho Conjunto N° 212/21 de las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas", aprobado por el Consejo Directivo de esta Facultad en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 03/21 realizada el 28 de setiembre de 2.021.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección General Administrativa Académica, a registrar en el sistema informático de alumnos SIU GUARANÍ, las "equivalencias de regularidades" según se detallan a continuación:

Para considerar la "equivalencia de regularidad (PLAN 2.018)	El estudiante deberá tener (PLAN 1.984):
- Enfermería del Adulto y Anciano I	- Dietética: APROBADA - Enfermería Médica: REGULAR
- Epidemiología en Enfermería	- Bioestadística I: APROBADA - Epidemiología: REGULAR
- Gestión de los Servicios de Enfermería II	- Administración General y de Salud: APROBADA - Administración y Supervisión en Enfermería: REGULAR
- Investigación en Enfermería	- Bioestadística II: APROBADA - Investigación en Enfermería: REGULAR

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa. y remítase copia a la Comisión de Carrera de Enfermería, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, Dirección de Control Curricular, y siga a la Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa